

México, D.F. a 31 de Diciembre de 2008.

CIRCULAR No. 20/2008.

Ref.: NUEVO REGLAMENTO PARA LA DICTAMINACION DE RIESGOS DE TRABAJO E INVALIDEZ DEL ISSSTE.

A Clientes de éste Despacho:

El pasado 10 del actual se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el nuevo **Reglamento para la Dictaminación en Materia de Riesgos de Trabajo e Invalidez del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**, mismo que fuera aprobado por la Junta Directiva del referido organismo, mediante su Acuerdo No. 24.1315 2008, en sesión celebrada el pasado 30 de septiembre del presente año.

Este nuevo Reglamento **entrará en vigor el jueves 11 de diciembre** y con ello se abrogan los Lineamientos Generales para la Dictaminación en Materia de Medicina del Trabajo publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2006.

El nuevo ordenamiento tiene por objeto establecer las medidas de carácter normativo que permitan regular, modernizar y simplificar la operación en materia de dictaminación de medicina del trabajo, para lograr que los procesos correspondientes se realicen de manera ágil, oportuna, ordenada, eficiente y eficaz de acuerdo al marco legal vigente.

Además de precisarse en el reglamento referido, los procesos que deberá seguir el ISSSTE para la dictaminación de los riesgos de trabajo y del estado de invalidez, se incluye un título específico dedicado al **proceso de inconformidad** que podrá seguir un trabajador que estuviere en desacuerdo con el Instituto por la determinación de la no profesionalidad de un accidente o enfermedad reclamado; o sobre la negativa de un estado invalidante.

Se norma también en el nuevo reglamento lo referido al **Comité de Medicina del Trabajo**, definido como el único órgano colegiado del Instituto, facultado para aprobar o negar los dictámenes de incapacidad total o invalidez; comité que estará presidido por el Subdirector General de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales del Instituto y que se conformará, además, por un Secretario Ejecutivo y siete vocales de representación, tanto del propio Instituto, como del Sindicato de los Trabajadores al Servicio del Estado, del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y del Sindicato Nacional de Trabajadores del ISSSTE, además de dos asesores y vocales permanentes.

Llama la atención que el Instituto Mexicano del Seguro Social no tenga previsto en su reglamentación en la materia, un comité similar al que establece el ISSSTE, el cual, pensamos, le daría una mayor transparencia a los procesos de dictaminación de los riesgos de trabajo.

Reciban un cordial saludo.

Javier Patiño Rodríguez.